

SELLO SEGUNDO: DOCE REALES.

HABILITADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TEXAS PARA EL BIENIO DE 1828 Y 29.

El Ciudadano **MIGUEL ARCINIEGA**, Comisionado nombrado por el Supremo Gobierno de este Estado, para el repartimiento y posesion de tierras y espedicion de titulos á los nuevos Colonos en la empresa de colonizacion del Empresario Ciudadano Estevan F. Austin, fuera de las diez leguas litorales de la Costa:—Por

cuanto se ha recibido *William Landrum* como colono en la empresa de

colonizacion contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas por el Empresario Estevan F. Austin en *Centos* de

Junio de 1825 como consta en folio *863* de este libro becerro y habiendo el dicho *William*

Landrum justificado que es *Casado* y encontrarse en su persona los requisitos que previene

la ley de colonizacion del Estado de 24 de Marzo de 1825: de conformidad con la citada ley, y las instrucciones que me rijen de

fecha 4 de Septiembre de 1827, y articulo adicional de fecha 25 de Abril del año pasado de 1830 y en el nombre del Estado, con-

cedo, confiero y meto en posesion real y personal de *Un sitio* de

tierra al mencionado *William Landrum* cuyo terreno ha sido medido por el agri-

menzor *Elias Wrightman* nombrado previamente al intento bajo la situacion y linderos

siguientes; situado sobre un arroyo llamada *Bedi Crak*

de las Aguas del San Jacinto, y es conocido por el sitio

Muncao N. y es colindante y al Norte del terreno medido

para *William Rankin*, y desde la Esquina Nord Este

del mencionado sitio de *Rankin*, se tira una linea al

Norte seis mil doscientas cinquenta varas, hasta una

mojonera para la Esquina Nord Este de este terreno; de

la cual demora una buxina (*black jack*) marcada B al Sur

85° Norte 9 varas distante, y otra marcada A al Sur

18° Este 6 varas distante, y de alli al Norte Cuatro mil

varas, á otra mojonera plantada en el Centro de un monton

de tierra de la cual demora una buxina (*water oak*) al Sur

3° Norte marcada B 480 varas distante, y en un nogal

(*hickory*) marcada C. demora al Sur 3° Este 150 varas

distante, y de alli al Sur. seis mil doscientas Cin-


quenta varas. hasta la Esquina Nord Oeste del

citado sitio medido para *Rankin*, y de alli al Este

y siguiendo el lindero septentrional de dicho sitio Cuatro

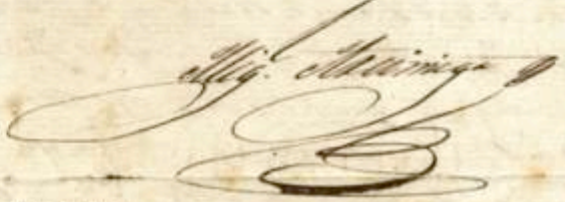
mil varas hasta el puente de *Comensaa*, y *Compande*.

Un sitio de tierra en superficie. _____



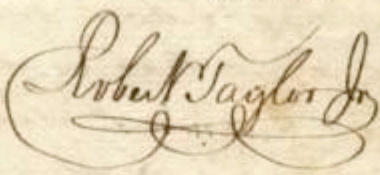
El expresado terreno pertenece a la clase *de temporal en cuantas vigesima*
quinta partes y de agostadero en veinte y uno vigesima
quinta partes lo que sirve de calificación para el precio que por el debe pagar al Estado segun el artículo 22 de
 dicha ley bajo las penas allí establecidas: quedando advertido de que dentro de un año debe construir mohoneras permanentes en
 cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la ley.—POR tanto, usando de las
 facultades que me son concedidas por la propia ley, e instrucciones consiguientes, espido el presente instrumento y mando que
 se saque testimonio de el y se entregue al interesado para que posea y disfrute el terreno, el, sus hijos, herederos y sucesores, o
 quien de el o de ellos causa o derecho hubiere. Es dado en la Villa de San Felipe de Austin a *diez* dias del
 mes de *Abril* de 1831 que firmo con testigos de asistencia conforme a la ley.—Miguel Arciniega =
 =de asistencia *Robert Taylor jr* =de asistencia. *C. C. Criven* =

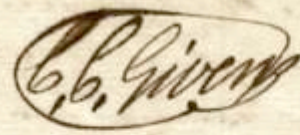
CONCUERDA con el título original que queda archivado en este archivo de donde se saco para la parte hoy dia de la fecha en la
 forma prevenida por la ley a que me remito y firmo con testigos de asistencia. *Escrito En la Villa de San*
felipe de Austin a 20 de Abril del 1831.



De asistencia

De asistencia.





Republic of Texas
 Montgomery County

Probate Court March Term 1838

Personally came in open Court William
 B. Clarke and William W. Shepherd who made oath that they are
 acquainted with the hand writing of Miguel Arciniega the
 Commissioner who granted the foregoing Deed from having
 frequently seen him write and that they verily believe the
 signature to the foregoing Deed to be in the genuine hand
 writing of the said Arciniega

sworn & subscribed in open Court
 the 29th March 1838

W. B. Clarke
 W. W. Shepherd

Jesse James Chief Justice
 Montgomery County

Rec^d July 23. 1838 from William Landrum
Drs Taken Receipt for \$11.73
Military Sump for 2346
in full for rent for or his league of land
\$35.19
L. Bellard

Treas Public Monies
County Montgomery

Site for one League of
Land for W^m Sanderson

Filed for Record 29th day
of March 1838

William Sanderson
Deed, Book B 297